



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

## EDICTO

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 270011102000201700422-01 SEGUIDO CONTRA **ANDRES ALEXIS FIGUEROA MOSQUERA**, POR QUEJA FORMULADA DE OFICIO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ISTMINA, CON FECHA VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE DICTÓ PROVIDENCIA **QUE RESUELVE. PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCHO (8) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CHOCÓ, EN LA CUAL SE DECLARÓ AL ABOGADO ANDRÉS ALEXIS FIGUEROA MOSQUERA COMO RESPONSABLE DISCIPLINARIAMENTE DE LA INCURSIÓN EN LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 39 NUMERAL 1 DE LA LEY 1123 DE 2007 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 29 NUMERAL 4 DE LA MISMA NORMA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES CONTENIDOS EN LOS NUMERALES 14 Y 19 DEL ARTÍCULO 28 EJUSDEM, A TÍTULO DE DOLO, Y LE IMPUSO LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES.**

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (\*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL **DÍA 18 DE OCTUBRE DEL 2022**, PARA NOTIFICAR A **ANDRÉS ALEXIS FIGUEROA MOSQUERA**. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

  
**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
*Secretario judicial*

  
ELABORÓ: DANIEL ARGUELLO VILLABONA  
AUXILIAR JUDICANTE AD HONOREM

  
REVISÓ: LIZ ADRIANA NÚÑEZ URIBE  
PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO 21

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

## EDICTO

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

#### HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 730011102000201801141-01 SEGUIDO CONTRA JAIRO SALAZAR CARVAJAL, POR QUEJA FORMULADA POR JOSE BERNARDO CARVAJAL, GLORIA INES CARVAJAL, NATIVIDAD CARVAJAL, CON FECHA VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE PRIMERO: **CONFIRMAR LA SENTENCIA** PROFERIDA EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2020 POR LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA, QUE DECLARÓ AL ABOGADO **JAIRO SALAZAR CARVAJAL** RESPONSABLE DE INCURRIR A TÍTULO DE DOLO EN LA FALTA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 35 NUMERAL 4 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 28 NUMERAL 8 *IBIDEM*, Y LO SANCIONÓ CON EXCLUSIÓN DE LA PROFESIÓN.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (\*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL **DÍA 18 DE OCTUBRE DEL 2022**, PARA NOTIFICAR A **JAIRO SALAZAR CARVAJAL** Y SU DEFENSOR DE OFICIO JUAN MANUEL MURICIA EUSSE. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario judicial

ELABORÓ: DANIEL ARGUELLO VILLABONA  
AUXILIAR JUDICANTE AD HONOREM

REVISÓ: LIZ ADRIANA MUÑOZ URIBE  
PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO 21

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

## EDICTO

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 110010802000202200670 SEGUIDO CONTRA **MARÍA MERCEDES MAJÍA BOTERO y HÉCTOR HUGO TORRES VARGAS**, MAGISTRADOS TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ SALA PENAL, POR QUEJA FORMULADA POR JULIO ROJAS ORTIZ, CON FECHA TREINTA (30) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA EN SU CONTRA**.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (\*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2022, PARA NOTIFICAR A **MARÍA MERCEDES MAJÍA BOTERO y HÉCTOR HUGO TORRES VARGAS**, MAGISTRADOS TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ SALA PENAL. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

Atentamente;

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Elaboró: **GIOVANNY A. BALLÉN DÍAZ**  
Escribiente Nominado

Revisó: **CARLOS E. BARRIGA MOLINA**  
Escribiente Nominado

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>